	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	1 de 64

CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES	5
5. MARCO NORMATIVO	12
5.1. Normatividad Internacional	12
5.2. Normas Nacionales.....	13
6. POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	14
7. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	16
7.1. Etapas del proceso de lavado de activos:	16
7.2. Actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos:.....	17
7.3. Conductas para incurrir en el lavado de activos.....	17
7.4. Actividades ilícitas relacionadas con la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.....	18
7.5. Algunas conductas para incurrir en la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.....	18
7.6. Tipologías del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.....	18
7.7. Implicaciones de incurrir en los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	21
8. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT	22
8.1. Diseño y aprobación	22
8.2. Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.....	25
8.3. Divulgación y capacitación del SAGRILAFT	25
8.4. Asignaciones de funciones a los responsables	27
8.4.1. Junta Directiva de su Casa Matriz o quien haga sus veces.....	27
8.4.2. Representante Legal.....	28



**SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO
INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA (SAGRILAFT)**

CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 2 de 64

8.4.3.	Comité de Riesgo o quien haga sus veces.....	29
8.4.4.	Oficial de Cumplimiento.....	30
8.4.5.	Dueños/Líderes de Proceso.....	31
8.4.6.	Empleados / demás Colaboradores.....	32
8.4.7.	Área de Recursos Humanos.....	33
8.4.8.	Área de Comunicaciones.....	33
8.4.9.	Órganos y funciones de control adicionales.....	33
9.	ETAPAS DEL SAGRILAFT.....	34
9.1.	Identificación de riesgos LA/FT/FPADM.....	34
9.2.	Medición o Evaluación de Los Riesgos LA/FT/FPADM.....	35
9.3.	Adopción de Controles.....	38
9.3.1.	Procedimiento para la adopción de controles.....	39
9.5.	Tratamiento de riesgos / Nivel de aceptación de riesgos LAFT/FPADM.....	43
9.6.	Monitoreo.....	43
10.	REPORTES.....	46
10.1	Herramientas para la identificación de operaciones inusuales.....	47
10.2	Detección de operaciones inusuales.....	47
10.3	Identificación de Operaciones Sospechosas.....	48
11.	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS.....	49
11.1.	Factores de Riesgo / Segmentación.....	49
11.2.	Metodología para la Segmentación de factores de Riesgo.....	49
12.	SEÑALES DE ALERTA.....	52
13.	PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA.....	55
14.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT.....	55
15.	CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	56
16.	RÉGIMEN DE INCENTIVOS.....	57
17.	ANEXOS.....	57
17.1.	Anexo 1 Procedimientos de identificación, vinculación y seguimiento de terceros PEP (Persona Expuesta Políticamente).....	57

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	3 de 64

17.2 Anexo 2 Estrategia de comunicación para la prevención LAFT/FPADM	58
17.3 Anexo 3 Informe del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y Comité de Riesgos. (Ver Plantilla).....	59
17.4 Anexo 4 Matriz de Riesgos.....	59
17.5 Anexo 5 Procedimiento Debida Diligencia Intensificada.....	59
17.6 Anexo 6 Procedimiento para dar respuesta a requerimientos de las autoridades y el reporte obligatorio (reporte de operaciones sospechosas).....	59
17.7 Anexo 7 - Guía de segmentación – Modelo segmentación.....	63
17.8 Anexo 8 Procedimiento para la creación de proveedores y clientes.....	63
18. CONTROL DE CAMBIOS.....	63


1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA), Financiación de Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) los cuales son entendidos en conjunto como (SAGRILAFT) ha sido implementado por **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA** (en adelante “**PAREX RESOURCES**”) en cumplimiento a los ordenamientos de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de prevenir posibles riesgos operacionales, legales, reputacionales y de contagio que se desprendan de operaciones del blanqueamiento de dinero, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva como resultado de un incumplimiento normativo de sus políticas y procedimientos.

En el mismo sentido Colombia ha seguido las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las convenciones internacionales sobre la materia, entre otras, las cuales han sido adoptadas mediante las leyes relacionadas en el marco normativo de este manual.

El SAGRILAFT permitirá una gestión de análisis con un enfoque basado en el riesgo y su materialidad de acuerdo con sus características propias, teniendo en cuenta las operaciones, productos, servicios y contratos que se lleven a cabo o que a futuro se pretendan desarrollar; así como las contrapartes, y de los beneficiarios finales de estas, al igual que las áreas geográficas donde se opera. Este manual articula los mecanismos, procedimientos y formatos definidos para el Sistema con el fin de asegurar el debido desarrollo y cumplimiento de este.

Las políticas, controles y procedimientos contenidos en este Manual, en concordancia con la normatividad vigente, son de obligatorio cumplimiento para los representantes legales, directivos, administradores, y empleados de **PAREX RESOURCES**. Incluyendo su alta gerencia, quiénes en caso de incumplimiento, quedarán expuestos a las sanciones legales y administrativas correspondientes.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	4 de 64

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Fijar los lineamientos para tener en cuenta en las operaciones de **PAREX RESOURCES**, con el fin de evitar que la empresa sea utilizada para el blanqueamiento de dinero o que sus contrapartes se involucren en actividades delictivas y que puedan estar afectando la responsabilidad, reputación y/o imagen de la empresa y/o de su personal.


2.2. Objetivos Específicos

- Identificar la normatividad vigente relacionada con LA/FT/FPADM
- Establecer las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva y una debida diligencia del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Definir las etapas y procedimientos para la identificación, medición, control, seguimiento y reporte del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Definir la metodología para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

3. ALCANCE

El presente manual aplica en todas las relaciones contractuales y comerciales de **PAREX RESOURCES**; a todos su personal directo e indirecto, accionistas, socios, contrapartes y contratitas. Los incumplimientos y violaciones a lo dispuesto en el presente Manual, puede generar distintos tipos de responsabilidad para **PAREX RESOURCES**, sin limitarse, la administrativa, penal, sin perjuicio de los efectos contractuales que pueda tener en los contratos celebrados por **PAREX RESOURCES**, desde la terminación con justa causa, aplicación de sanciones y/o clausulas penales. Frente a su personal el incumplimiento del Manual puede acarrear distintas responsabilidades, además de los efectos respectivos que tenga en relación con su contrato de trabajo, al hacer parte de sus obligaciones frente a su empleador.

Este Manual cuenta con metodologías, políticas, procedimientos, roles, responsabilidades de todos los colaboradores de la empresa en los diferentes niveles jerárquicos, Oficial de Cumplimiento, órganos de control y son aplicables a todos los procesos de la cadena de valor y en especial aquellos

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	5 de 64

en los cuales se realiza vinculación de terceros y en los que se presenten factores asociados a riesgos LA/FT/FPADM.

4. DEFINICIONES

Activo Virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat¹, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.

Área de Riesgos: Es el área encargada de realizar el seguimiento y monitoreo del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en **PAREX RESOURCES**.


Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta **PAREX RESOURCES**.

AROS "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa": En caso de que transcurra un trimestre sin que **PAREX RESOURCES** realice un Reporte de Operación Sospechosa (ROS), el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de Aros mediante el ingreso web al Sistema de Reporte en Línea "SIREL", en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Beneficiario final: Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la

¹ El dinero fíat, en pocas palabras, es dinero de curso legal cuyo valor no deriva del hecho de ser un bien físico o mercancía, sino por ser emitido y respaldado por un gobierno. La fortaleza del gobierno que establece el valor de una moneda fíat es clave para esta forma de dinero.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	6 de 64

persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales anteriores, la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- a. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- b. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- c. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- d. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual **PAREX RESOURCES** establece y mantiene una relación contractual o legal, para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Para **PAREX RESOURCES** esta definición aplica también para Socios.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.


Control del riesgo de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, proceso, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice **PAREX RESOURCES**.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la información relacionada con su Contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la de la información relacionada con su Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Empresa: Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

Evaluación del control: revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	7 de 64

Evento: un incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular.

Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo LA/FT en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que pueden generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico. Para la definición de las etapas y elementos que soportan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo con lo establecido en la Circular externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 emitida por Superintendencia de Sociedades:

- a. Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios:
- b. Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
- c. Canales de distribución: medios que utiliza **PAREX RESOURCES** para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.
- d. Jurisdicción Territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.


Financiación del Terrorismo FT: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Gestión de Riesgos: Cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.

GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional): Organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió “Las Recomendaciones” para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista.

Identificación de riesgos: el proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	8 de 64

Herramientas: Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Jurisdicción Territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

Lavado de activos- LA: Delito que cometen personas que buscan dar apariencia de legalidad a bienes o dineros provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal.


LA/FT/FPADM: Para identificación en el presente manual, hace significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo que lo componen.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

Monitoreo o seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	9 de 64

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Empresa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.


Omisión de denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea de Socios o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas:

- Jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado;
- Congresistas o parlamentarios;
- Miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- Miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales;

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	10 de 64

- Embajadores;
- Encargados de negocios;
- Altos funcionarios de las fuerzas armadas;
- Miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal;
- Miembros de familias reales reinantes;
- Dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y
- Representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.


Productos: Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.

Recomendaciones GAFI: Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

Riesgo: Evento que pueda afectar adversamente el cumplimiento de los objetivos de **PAREX RESOURCES**.

Riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM): Son los riesgos que se podrían materializar en el caso de que **PAREX RESOURCES** sea utilizada para lavar activos o financiar el terrorismo, estos son: reputacional, legal, operativo y de contagio.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre **PAREX RESOURCES** por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de **PAREX RESOURCES** y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	11 de 64

Riesgo legal: Es la eventualidad de pérdida en que incurre **PAREX RESOURCES**, los asociados, sus administradores o cualquier persona vinculada al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Riesgo operativo: Es la posibilidad en que **PAREX RESOURCES** puede incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en las acciones del recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos imprevistos.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que **PAREX RESOURCES** puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LAFT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tiene la posibilidad de ejercer influencia sobre el grupo.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Reporte de operación sospechosa (ROS): En caso de que se identifiquen operaciones inusuales o sospechosas al interior de la compañía se debe realizar el reporte de operaciones sospechosas (ROS) en la plataforma SIREL de la UIAF.


Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la compañía determine como normal.

Sistema de Reporte En Línea SIREL: Sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para permitir a los sujetos obligados reportar en línea la información establecida. Así mismo, permite consultar los certificados de cargue, de los reportes cargados y visualizar el consolidado de los mismos.

Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM: Es el SAGRILAFT y el Régimen de Medidas Mínimas, en conjunto.

Salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV): Es el salario mínimo mensual legal vigente para Colombia.

Segmentación: Proceso mediante el cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	12 de 64

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el LA/FT/FPADM. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.


5. MARCO NORMATIVO

Los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva constituyen una amenaza que debe ser mitigada por medio de la implementación de mecanismos en cada uno de los países, por lo tanto, se debe empezar con la adecuada gestión de estos delitos desde las empresas que conforman los diferentes sectores de la economía de un país. Es por esto, que resulta imprescindible la creación de leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminen los parámetros generales para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

5.1. Normatividad Internacional

Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 – Sentencia C-176 de 1994).


- Declaración de Principios de Basilea acordada el 12 diciembre de 1988.
- Informe del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, del 6 de febrero de 1990.
- Directiva 109 de junio de 1991 del Consejo de las Comunidades Europeas.
- Conferencia del Consejo de Europa en septiembre de 1992.
- Reglamento Modelo de la CICAD-OEA aprobado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.
- Declaración de Principios y el Plan de acción del mandato de la Cumbre de las Américas 1994.
- Declaración de principios y Plan de Acción de Nápoles.
- Declaración de principios y Plan de Acción de Buenos Aires de 1995.
- En la Asamblea General de Nueva Delhi (India) en 1997, se hizo un llamado a ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas para unificar esfuerzos contra el lavado de dinero.
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 – Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Aprobada por la Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962 de 2003).

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	13 de 64

- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 – Sentencia C – 172 de 2006).
- GAFI: 40 recomendaciones para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; adoptadas de igual forma por GAFISUD, para la mejora de políticas nacionales para los países de América del Sur con base en las recomendaciones del GAFI.
-

5.2. Normas Nacionales

- Artículo 6, 123, 333 inciso 5 y Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 222 de 1995: Artículo 84 y 86, en la cual menciona las facultades de la Superintendencia de Sociedades para ejercer vigilancia sobre las empresas, al igual que la potestad de imponer sanciones o multas sucesivas hasta 200 SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Ley 526 de 1999: Artículo 10 – Funciones de inspección y vigilancia de la UIAF.
- Ley 599 y ley 600 de 2000: Leyes por medio de las cuales se expide el Código Penal Colombiano en los delitos contra el orden económico social.
- Ley 1121 de diciembre 29 de 2006: Artículo 20. Obligación de las listas vinculantes para Colombia, de conformidad con el Derecho Internacional.
- Ley 1186 de 2009: Memorando entendimiento entre los gobiernos sobre acuerdos en GAFISUD (Hoy GAFILAFT), aplicar las recomendaciones del GAFI.
- Circular Básica Jurídica, Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades, Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM y demás actos administrativos que lo modifiquen.
- Decreto 1736 de 2020: numeral 28 del artículo 7º: le otorga a la Superintendencia de Sociedades: *“28. Instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados;”*
- Circular Externa 100-00016 de 2020: *“Por la cual se informa a representantes legales, contadores, revisores fiscales y liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017.”*

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	14 de 64

- Circular Externa -100-00004-21 de 2021: *“Por medio de la cual se informa a Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, sobre la modificación de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020.”*
- Circular Externa -100-000008- de 2021: *“Por la cual se instruye a Representantes legales, Oficiales de cumplimiento, Contadores y Revisores fiscales de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.”*

6. POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La Junta Directiva define la política para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM así:

La política de **PAREX RESOURCES** es proteger a la empresa de no ser utilizada para el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva o actividades conexas o delitos fuentes a través de un proceso de debida diligencia. Por lo tanto, nos abstendremos de vincular contrapartes o socios estratégicos que se encuentren en listas restrictivas, tengan esta característica de las listas de las Naciones Unidas (ONU), las listas OFAC y las listas de la Unión Europea.

Las investigaciones, actuaciones y reportes de operaciones sospechosas contarán con un carácter de confidencialidad y como tal debe darse un manejo adecuado a cualquier información desprendida de éstas.

Contaremos con señales de alerta según las fuentes de riesgos identificadas, las cuáles deben ser atendidas por los empleados para que adopten comportamientos que permitan proteger a **PAREX RESOURCES** frente a los riesgos LA/FT/FPADM.

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del sistema implementado, con el fin de orientar la actuación de las Empresas, sus empleados, socios y demás grupos de interés.

- Promovemos y trabajamos por una cultura institucional contra los delitos de LA/FT/FPADM.
- Las disposiciones del presente Manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés y las empresas con las que se relaciona **PAREX RESOURCES**, constituyendo reglas de conductas que no podrán violarse o desconocerse en ningún caso.




**SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO
INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA (SAGRILAFT)**

CÓDIGO	COL- GF-MA-001
EMISIÓN	18-12-2014
VIGENCIA	10-05-2021
VERSIÓN	4
PÁGINA	15 de 64

El presente Manual es el documento soporte del sistema SAGRILAFT y sólo puede ser aprobado por la Junta Directiva de su Casa Matriz al igual que sus modificaciones.

- El SAGRILAFT está compuesto por elementos, etapas, procedimientos, señales de alerta, documentación de actividades y reportes, que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con **PAREX RESOURCES**.
- Los riesgos que se encuentran por fuera del apetito de riesgo establecido por la Junta Directiva de su Casa Matriz deben ser mitigados, sin embargo, se deberá realizar un análisis del costo beneficio de los planes de acción con el fin de verificar que la implementación de estos no supere la posible pérdida generada por la materialización del riesgo. La definición de aceptación del riesgo será responsabilidad de la Junta Directiva de su Casa Matriz.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Representante Legal y Oficial de Cumplimiento. La aprobación será responsabilidad de la Junta Directiva de su Casa Matriz.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y el apetito de riesgos se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta **PAREX RESOURCES**. Esta actualización la realizarán conjuntamente los responsables de la gestión del riesgo LA/FT/FPADM con los responsables de los procesos.
- Contamos con una estructura organizacional que soporta el sistema SAGRILAFT aprobado por la Junta Directiva de su Casa Matriz la cual será revisada anualmente.
- Cuando incursionemos en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, se deberá evaluar los posibles riesgos LA/FT/FPADM que se puedan presentar y se documentará en la matriz de riesgos.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde al respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- Contamos con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- En el caso en que se determine que una operación tiene las características para ser catalogada como intentada o sospechosa, luego de ser revisada en el comité, se deberá reportar a la UIAF en el reporte de operaciones sospechosas.
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Junta Directiva de su Casa Matriz.


	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	16 de 64

- Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al representante legal con una periodicidad mínima semestral que permitan identificar debilidades en el SAGRILAFT con el fin de establecer planes de mejora frente a las brechas identificadas.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con el LA/FT/FPADM, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgo y riesgos asociados.
- Las mediciones de impacto y probabilidad del riesgo inherente y riesgo residual se realizan por medio de una metodología cualitativa (metodología Delphi) y cuantitativa, sustentado en el conocimiento y experiencia de los funcionarios de **PAREX RESOURCES** involucrados en cada uno de los procesos y en la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- El adecuado conocimiento del cliente, proveedores y empleados implica conocer de manera oportuna, permanente y actualizada la información de vinculación.
- Podrán ser clientes, proveedores, personas naturales y jurídicas. Para el caso de los proveedores y clientes personas jurídicas, el adecuado conocimiento incluye conocer la identidad de los accionistas o asociados que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.
- **PAREX RESOURCES** es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- **PAREX RESOURCES** se abstiene de realizar transacciones en efectivo o con cheques que no vayan cruzados al primer beneficiario; cualquier excepción diferente a lo dispuesto en la Política de Manejo de Efectivo debe ser aprobada y documentada por una instancia superior e informada oportunamente al Oficial de Cumplimiento.
- Las investigaciones, actuaciones y reportes de operaciones sospechosas cuentan con un carácter de confidencialidad y como tal, debe darse un manejo adecuado a cualquier información desprendida de éstas.
- Contamos con señales de alerta según las fuentes de riesgos identificadas, las cuales deben ser atendidas por los empleados para que adopten comportamientos que permitan proteger a **PAREX RESOURCES** frente a los riesgos LA/FT/FPADM.

7. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

7.1. Etapas del proceso de lavado de activos:

El proceso para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	17 de 64

- Colocación: El lavado de dinero introduce los fondos ilegales al sector formal, ya sea sector real o sector financiero.
- Transformación o intercalación: Después de introducidos los recursos, el lavador realiza una serie de operaciones con los fondos, con el fin de mezclar recursos o activos de procedencia ilícita con aquellos de procedencia lícita.
- Integración: una vez los fondos han sido mezclados, el lavador los hace pasar por una tercera fase incorporándolos en actividades económicas legítimas.

7.2. Actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos:


A continuación, se enuncian algunas conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos en Colombia:

- Extorsión
- Narcotráfico
- Secuestro
- Secuestro extorsivo
- Delitos contra la administración pública (corrupción).
- Enriquecimiento ilícito
- Contrabando
- Trata de personas
- Tráfico de migrantes
- Rebelión
- Tráfico ilegal de armas
- Delitos contra la administración pública como: Peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito de servidor público.

7.3. Conductas para incurrir en el lavado de activos.

A continuación, se relacionan algunos comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, legalizar, ocultar y/o encubrir recursos o activos de procedencia ilícita.
- Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control y disposición en materia de LA/FT de los organismos de control.
- Prestar el nombre.
- Obtener un incremento patrimonial no justificado por actividades lícitas.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	18 de 64

7.4. Actividades ilícitas relacionadas con la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A continuación, se relacionan algunas conductas relacionadas con la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva: Hurto, estafa, emisión y transferencia ilegal de cheques, abuso de confianza, abuso de condiciones de inferioridad, aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito, defraudación de fluidos, gestión indebida de recursos sociales, usurpación de tierras, usurpación de aguas, invasión de tierras o edificaciones, perturbación de la posesión sobre inmueble.

7.5. Algunas conductas para incurrir en la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A continuación, se relacionan algunos de los comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar y/o guardar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita relacionados con la financiación del terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Importar, traficar, fabricar, almacenar, conservar, adquirir, suministrar, usar o portar armas químicas, biológicas o nucleares, y todas las demás definidas en el código penal Art. 367.


La conducta delictiva de la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se puede cometer además por medio de los siguientes comportamientos relacionados con los grupos al margen de la ley: Promover, organizar, apoyar, mantener, financiar y/o sostener económicamente a estos grupos o sus integrantes.

7.6. Tipologías del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Las tipologías establecidas por la UIAF son los métodos utilizados por los delincuentes para dar apariencia de legalidad al dinero y bienes provenientes de fuentes ilícitas por medio de operaciones que pueden involucrar varios sectores de la economía. La UIAF tiene tipificados estos comportamientos con el fin de facilitar la identificación de estas conductas.


Las siguientes son tipologías definidas por la UIAF en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- **Exportaciones ficticias de servicios de difícil cuantificación:** Esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por la exportación ficticia de servicios. Debido a su carácter intangible, sus valores comerciales en el mercado internacional son de difícil verificación o cuantificación.
- **Exportaciones ficticias de bienes:** En esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	19 de 64

mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces.


- **Inversión extranjera ficticia en una empresa local:** esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local” (generalmente con dificultades económicas)
- **Arbitraje cambiario internacional mediante el transporte de dinero ilícito:** Corresponde al transporte y utilización de divisas ilícitas para aprovechar el diferencial cambiario y disponer de los recursos en moneda local.
- **Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales:** Una de las formas que usan los delincuentes para ingresar al país dinero ilícito es por medio de sistema de giros internacionales. Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar estos recursos producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente “pitufos”. De este modo, se fraccionan altas sumas de dinero en varios envíos con la finalidad de evadir los controles existentes en el país de origen de los fondos como en el de destino.
- **Peso Bróker:** Esta tipología se utilizan los servicios de un “Bróker” que es un intermediario financiero informal de mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional. De este modo, en vez de trasladar recursos de un país a otro, se utiliza el servicio “bróker” que contacta personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes; pero los pagos de dinero nunca salen de los países y no queda registro.
- **Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas:** La tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historial comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.
- **Simulación de premios en el exterior para poder ingresar al mercado local divisas o bienes:** Corresponde a la utilización de personas que simulan la obtención de premios en concursos o eventos en el exterior, para justificar el ingreso de divisas y/o bienes de procedencia ilícita.
- **Compras de “premios” por parte de una Organización delictiva:** es una forma que utilizan los lavadores para sustentar el origen de sus recursos comprando premios de lotería, concursos, a los ganadores iniciales con sus recursos ilícitos.
- **Fiducias de inversión:** se usan sociedades fiduciarias donde se hacen consignaciones o transferencias fraccionadas de dinero ilícito en efectivo, para evitar superar los límites de reporte establecidos por la normatividad vigente.
- **Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos:** es un mecanismo que utilizan los delincuentes para entregar a una fiducia activos ilícitos para que sean administrados con el fin de que ésta realice pagos determinados por el cliente, con lo rendimientos producidos por la inversión.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	20 de 64

- **Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales:** esta tipología se puede observar cuando los grupos ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago, bienes muebles o inmuebles, víveres (celulares, radios, uniformes, botas, tarjetas, entre otros) o ganado.
- **Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”:** las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad para manejar altos volúmenes de dinero a cambio de brindarles seguridad en sus actividades comerciales o a cambio de permitirles tener un libre desplazamiento.
- **Realización de transacciones económicas transnacionales:** esta tipología se puede observar cuando:
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros por fuera del territorio nacional y necesitan que el dinero recibido entre al país.
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros en el territorio nacional y necesitan que el dinero sea traslado a otro país.

De este modo los delincuentes realizan operaciones transnacionales que implican giros, cambios de divisas, transporte de dinero, entre otras.

- **Simulación o uso irregular de operaciones “forward”:** Los delincuentes utilizan indebidamente las características de los contratos “forward” con el fin de negociar ficticiamente activos, es decir, se establece un contrato forward sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. En esta tipología el comprador y el vendedor del contrato son cómplices y por lo tanto no se lleva a cabo el intercambio de mercancía.
- **Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente:** los delincuentes subvaloran o sobrevaloran productos o mercancías negociadas a través de una bolsa de productos, cambiando la calidad de estos. Después que se han modificado los precios, las partes deben pagar a los intermediarios comisiones más altas por la transacción.
- **Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas:** las organizaciones delictivas necesitan bienes y servicios (víveres, combustible, servicios médicos, medicamentos, entre otros) para llevar a cabo sus actividades. Para obtener estos bienes y servicios las organizaciones delictivas crean empresas que realizan estas actividades o pueden proveer estos recursos e insumos.
- **Uso de documentación falsa:** Con el fin de ocultar su id Organización y sus actividades ilícitas, los delincuentes recurren a la falsificación de documentos de id Organización y documentos de soporte para establecer relaciones comerciales con empresas lícitas.
- **Financiamiento a través de víveres o ganado obtenido de manera ilegal para financiar una actividad legal:** Con el fin de cubrir sus necesidades, los grupos ilegales recurren al robo o extorsión a comerciantes o ganaderos.
- **Compañías fachadas:** Son empresas que están legítimamente establecida y que realizan una actividad comercial. No obstante, estas empresas son utilizadas para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas. Mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas para ocultar el origen de los fondos.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	21 de 64

Las políticas de conocimiento del cliente y visitas técnicas a las instalaciones de sus proveedores son los mecanismos más adecuados para controlar esta tipología.


- **Compañías de papel:** Realiza actividades mercantiles y se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.
- **Financiación a través de ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** Como justificación del incremento de su patrimonio, se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavado de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.
- **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro:** Las fundaciones se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones. Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar a los bienes de su origen ilícito.
- **Estructuración, “pitufeo” o “trabajo de hormiga”:** La estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.²

7.7. Implicaciones de incurrir en los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para dar la apariencia de legalidad a los fondos y bienes producto del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, los delincuentes pueden utilizar a **PAREX RESOURCES** para lograr este objetivo. Por lo tanto, es necesario contar con un sistema que prevenga, detecte o controle el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, debido a que la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM pueden acarrear consecuencias como:

- Sanciones impuestas por la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.
- Sanciones contempladas dentro del código penal: artículos: 345, 323 y 367 Ley 599 de 2.000.
- Sanciones personales para los funcionarios, y socios de **PAREX RESOURCES**, tanto administrativas como penales.
- Materialización del riesgo reputacional por el desprestigio, la mala imagen, la publicidad negativa, cierta o no, respecto de **PAREX RESOURCES** y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes y por lo tanto una disminución de ingresos o procesos judiciales, así como la reducción de créditos financieros.
- Incurrir en procesos judiciales que generen costos adicionales a los de la operación normal del negocio.
- Imposibilidad de acceder a productos del sector financiero.

² UIAF. “Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF”.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	22 de 64

- Ser incluidos en listas restrictivas y vinculantes.

Es por esto por lo que toda **PAREX RESOURCES** debe dar cumplimiento con lo establecido en el presente manual SAGRILAFT.

8. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT


8.1. Diseño y aprobación

Para dar cumplimiento a la política se deben seguir los siguientes lineamientos que propenden a impulsar a nivel institucional la cultura en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, por ello, es deber de los representantes legales, directivos, administradores y empleados de **PAREX RESOURCES** asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el presente Manual.

El conocimiento de la información relacionada con el cliente, socios, proveedor y empleados, le permite a la Compañía obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con la actividad económica que desarrolla la contraparte (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los empleados de la Compañía están obligados a seguir todos los procedimientos y formatos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del tercero, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Se debe cumplir con todos los controles establecidos en relación con LA/FT/FPADM.

La Compañía **NO** tendrá relación con clientes corporativos, proveedores, contratistas, empleados o cualquier persona natural o jurídica que se encuentren en las siguientes condiciones:

- Incluidos en las listas emitidas por las Naciones Unidas (ONU), OFAC, Unión Europea y/o por cualquier otra institución internacional en relación con LA/FT/FPADM.
- Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) que podrían ser consideradas pruebas, relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas con posible vinculación al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado.
- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- Personas que habiendo presentado la documentación no permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la Compañía obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial. Personas que presenten documentos

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	23 de 64

manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.

- f) Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición de la Compañía a riesgos legales y/o reputacionales.

La Compañía entablará relaciones comerciales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, con experiencia requerida para la prestación de los servicios y/o suministro de productos, equipos o materiales necesarios para su operación.

Se entenderá como parte de la debida diligencia el conocimiento inicial de las contrapartes y si en algún momento de la relación contractual con **PAREX RESOURCES** requiere mayor conocimiento de estos terceros, se deberá realizar una debida diligencia intensificada. **ANEXO 5 – Procedimiento debida Diligencia Intensificada**

Clientes


- **PAREX RESOURCES** ha definido un **Procedimiento para la Creación de Proveedores y Clientes**, el cual debe ser acogido por los encargados de gestionar estas contrapartes, teniendo presente que está prohibido entablar alguna relación comercial hasta que no se tenga claridad sobre la identidad, actividad económica y origen de los recursos del potencial. **(Anexo 8 – Procedimiento para la creación proveedores y clientes)**.
- Ningún cliente que se encuentre reportado en las listas restrictivas (ONU, OFAC o UE), podrá ser vinculado, o aquel que aparezca a futuro de la relación contractura debe ser desvinculado en la mayor brevedad posible de **PAREX RESOURCES**. Las únicas excepciones a lo anteriormente expuesto, es que las autoridades de control requieran como parte de la investigación que el vínculo comercial continúe o que la vida o integridad de un empleado se encuentre en peligro.

Proveedores

PAREX RESOURCES ha definido un **Procedimiento para la Creación de Proveedores y Clientes**, el cual debe ser acogido por los encargados de gestionar estas contrapartes, teniendo presente que está prohibido entablar alguna relación comercial hasta que no se tenga claridad sobre la identidad, actividad económica y origen de los recursos del proveedor a vincular. **(Anexo 8 – procedimiento para la creación de proveedores y clientes)**.

Empleados

- **PAREX RESOURCES** ha definido que, dentro de sus Procedimientos de selección de personal, la consulta de los candidatos en listas restrictivas internacionales y listas nacionales (Policía,

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	24 de 64

Procuraduría, Contraloría, Fiscalía), con el fin de identificar si se encuentran relacionados con alguna actividad relacionada con LA/FT/FPADM; esta consulta se realiza con apoyo de herramientas tecnológicas; a su vez como parte de los procesos de indagación se realizan estudios de seguridad de los candidatos.

- Anualmente, **PAREX RESOURCES** validará a todos sus empleados activos en listas de verificación con el fin de actualizar la información relacionada.
- Los empleados que se vean involucrados en investigaciones por no aplicar alguno de los asuntos dispuestos en este manual, serán objeto de las medidas disciplinarias dispuestas en el código de ética y el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones judiciales que pueda adelantar **PAREX RESOURCES**.

Socios

En el caso en el cual **PAREX RESOURCES** se disponga a recibir nuevos socios, se compromete a realizar un proceso de debida diligencia y de conocimiento del potencial socio, sus intereses de asociación con **PAREX RESOURCES** y el origen de sus recursos.

Persona Expuesta Políticamente (PEP)


PAREX RESOURCES asume el compromiso de dar un manejo cuidadoso al relacionamiento con personas políticamente expuestas. Todo Cliente corporativo, proveedor y/o contratista denominado como Personas Expuestas Políticamente– PEP’s, debe contar con la aprobación y/o visto bueno del Oficial de Cumplimiento y del Gerente General debido a que la experiencia nacional e internacional ha demostrado que son terceros más propensos al lavado de activos, por lo tanto, el funcionario, que los atienda debe tener presente que no se admiten excepciones de información y documentación para su vinculación. Estas actividades están descritas con mayor detalle en el Procedimiento de identificación, vinculación y seguimiento de terceros PEP’s (Personas Expuestas Políticamente).

Es de anotar, que, mediante el formato de vinculación de contrapartes, se solicita que el tercero se identifique si es o no PEP’s.

Sustancias Controladas

PAREX RESOURCES en el evento que decida emplear en el desarrollo de sus actividades el uso de sustancias controladas establecidas por el Ministerio de Justicia y Derecho, debe cumplir con las disposiciones que reglamentan el uso de dichas sustancias y su respectivo control, de conformidad con la Resolución 009 de 2009 del Consejo Nacional de Estupefacientes.

El diseño del SAGRILAFT, será presentado por Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento ante la Junta Directiva, quien dará su aprobación, al igual que las modificaciones que se le hagan.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	25 de 64

8.2. Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

Con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, la Junta Directiva de **PAREX RESOURCES** designó al Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del Representante Legal y del Comité de Riesgo para el oportuno seguimiento a las actividades de control aquí definidas.

Será el Oficial de Cumplimiento quien lleve a cabo las actividades que le permitan, monitorear y hacer seguimiento al diseño del SAGRILAFT, y determinará posibles oportunidades de mejoras que ameriten ajustas a los elementos de este.

El Oficial de Cumplimiento deberá realizar un plan de trabajo que será desarrollado dejando evidencia de su gestión.

Adicionalmente, si así lo considera el Revisor Fiscal, en cumplimiento a sus funciones, realizará auditorías al SAGRILAFT, el Oficial de Cumplimiento deberá estar atento a las recomendaciones dadas, y llevará a cabo los planes de acción correspondientes.


El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Representante Legal entregarán informes a la Junta Directiva y al Comité de Riesgo como mínimo semestralmente, sobre la gestión y auditorías realizadas al SAGRILAFT.

8.3. Divulgación y capacitación del SAGRILAFT

a. Estrategia de capacitación

PAREX RESOURCES desarrollará programas de capacitación sobre el SAGRILAFT considerando los siguientes aspectos:

- Las capacitaciones deben ser actualizadas y revisadas conforme a las nuevas prácticas, cambios y vigencias aplicables al sistema SAGRILAFT.
- La capacitación en SAGRILAFT se realiza como parte del programa de inducción a todas las personas que ingresan a laborar por primera vez a la compañía.
- El plan de capacitación tendrá una periodicidad anual en temas específicos relacionados con la adecuada administración del Riesgo LA/FT/FPADM. El plan debe tener la cobertura de todas las áreas y funcionarios de la compañía, así como a todas las personas que desarrollen funciones en la compañía por cuenta de empresas de servicios temporales o cualquier otro canal utilizado para la venta de productos o servicios o la realización de operaciones de la compañía.
- Después de recibida la capacitación los funcionarios deberán realizar una evaluación con el fin de garantizar que los conceptos fueron asimilados, conservando registros de esta actividad.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	26 de 64

- Se deben dejar constancia del material utilizado durante la capacitación, la asistencia a la misma por parte de los funcionarios y la evaluación realizada.
- Los resultados de las capacitaciones deberán ser archivadas por el Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces de acuerdo con las políticas documentales establecidas en el presente manual.
- Los medios para la realización de la capacitación podrán ser presenciales o virtuales.

b. Plan de capacitación

Las sesiones de capacitación presenciales y/o virtuales para los funcionarios deberán ser coordinadas por el Oficial de Cumplimiento junto con el Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

El esquema de capacitación e inducción contemplará los siguientes temas:

- Sensibilización del fenómeno del LA/FT/FPADM.
- Tipologías del LA/FT/FPADM.
- Perfiles de Contrapartes.
- Mecanismos e Instrumentos de Control adoptados por la compañía.
- Señales de Alerta.
- Definición de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Estructura Organizacional al servicio del Sistema de Prevención del LA/FT/FPADM.
- Régimen sancionatorio.


Las capacitaciones deberán estar debidamente evidenciadas a través de los documentos físicos y electrónicos utilizados para su desarrollo, registro de la asistencia, y la evaluación pertinente.

c. Estrategia de divulgación

PAREX RESOURCES deberá contar con un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados con el sistema SAGRILAFT, con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en **PAREX RESOURCES**. Dentro del plan se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación
- Carteleras
- Cualquier otro medio que **PAREX RESOURCES** considere útil para comunicar esta información.

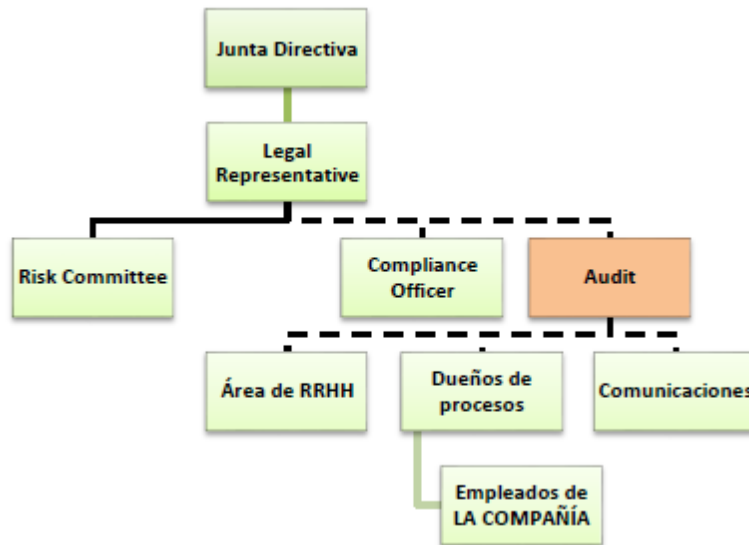
La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por el Oficial de Cumplimiento.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	27 de 64

La estrategia de comunicación para la prevención del LAFT/FPADM para los diferentes grupos de interés se puede observar en el **ANEXO 2 - “Estrategia de comunicación para la prevención LAFT/FPADM”**.

8.4. Asignaciones de funciones a los responsables


A continuación, se describe gráficamente la estructura organizacional que soporta el sistema SAGRILAFT:



8.4.1. Junta Directiva de su Casa Matriz o quien haga sus veces

Corresponde a la Junta Directiva de su Casa Matriz adoptar las siguientes funciones con relación al SAGRILAFT:

- Establecer las políticas del Sistema de autocontrol y gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	28 de 64


- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i) Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l) Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular 100-000016 de diciembre 24 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades y en el SAGRILAFT y/o las normas que los modifiquen.

8.4.2. Representante Legal

En caso de existir más de un Representante Legal se deberá encargar aquel que tenga representación en el área con mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM.

Corresponde al Representante Legal adoptar las siguientes funciones:

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d) Hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM sean aprobadas por la Junta Directiva de su Casa Matriz.
- e) Atender los requerimientos que realice la Superintendencia de Sociedades, socios o accionistas y la Junta Directiva de su Casa Matriz en materia de LA/FT/FPADM.
- f) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- g) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- h) Proponer el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva de su Casa Matriz.


	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	29 de 64

- i) Rendir un informe semestral a la Junta Directiva de su Casa Matriz sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRILAFT, con base en los informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento.
- j) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- k) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en Capítulo X de la circular básica jurídica y/o normas que lo modifiquen, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- l) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.
- m) Informar a los empleados y/o funcionarios la persona designada para ser el Oficial de Cumplimiento y sus funciones.

8.4.3. Comité de Riesgo o quien haga sus veces

El Comité de Riesgos es el ente encargado del seguimiento al sistema SAGRILAFT y direcciona estratégicamente a la administración respecto a la adecuada gestión del riesgo. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva de su Casa Matriz.
- b) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de las fuentes de riesgo y de los riesgos asociados.
- c) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento y al Representante Legal.
- d) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, o desvinculación de proveedores, clientes o demás grupos de interés que incumplan las políticas del SAGRILAFT establecidas en este manual.
- e) Analizar y aprobar las acciones a seguir frente a clientes o demás grupos de interés que puedan tener relación con LA/FT/FPADM.
- f) Analizar y aprobar la vinculación o desvinculación de proveedores, clientes o demás grupos de interés que puedan presentar novedades de riesgo significativo y que pudieran estar asociados o vinculados a demás de LA/FT/FPADM
- g) Analizar las operaciones reportadas como inusuales con el fin de establecer si dichas operaciones deben ser reportadas a la UIAF como operación sospechosa.
- h) El Comité de Riesgos sesionará al menos una vez cada seis (6) meses o de manera extraordinaria cuando lo considere el Oficial de Cumplimiento y estará conformado por:
 - Oficial de Cumplimiento
 - Gerente Legal de Cumplimiento Regulatorio

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	30 de 64


- Gerente Financiero
- Mandatario General Suplente
- Presidente Colombia

Para su sesión es indispensable la presencia de mínimo 3 de los 5 miembros nombrados anteriormente. El Oficial de Cumplimiento podrá determinar la invitación al comité de quien considere pertinente de acuerdo con los temas a ser tratados.

8.4.4. Oficial de Cumplimiento

Las siguientes son las funciones mínimas del Oficial de Cumplimiento:

- a) Presentar, semestralmente, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- b) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y divulgación del SAGRILAFT.
- c) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.
- d) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- e) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y/o normas que lo modifiquen, según lo requiera esta entidad.
- f) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa. **(ANEXO 5 – Procedimiento Debida Diligencia Intensificada).**
- g) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- h) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- i) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- j) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y Capítulo X de la Circular Básica Jurídica y/o normas que lo modifiquen.
- k) Investigar las denuncias relacionadas con LAFT/FPADM realizadas por cualquiera de las partes relacionadas (empleados, proveedores, clientes, contratistas, socios), dejando evidencia de los resultados y conclusiones. Los resultados de la investigación se deberán

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	31 de 64

archivar de acuerdo con las políticas documentales establecidas en el presente manual. Todos los casos deberán ser informados al Comité de Riesgos sin excepción alguna.

- l) Promover la adopción de correctivos y actualización del SAGRILAFT, por lo menos una vez cada dos años.
- m) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna, auditoría externa, revisoría fiscal o quien haga sus veces, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas.

Las situaciones que se enuncian a continuación serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento ejercer su labor con plena independencia.

Por lo tanto, no podrá ser designado como Oficial de Cumplimiento:


- a) Los Representantes Legales o directivos que no sean residentes en Colombia.
- b) Empleados que, aunque se encuentren en el nivel jerárquico adecuado para ser Oficial de Cumplimiento, desarrollen actividades comerciales y/o de administración.
- c) El Revisor Fiscal o Representante Legal
- d) Las demás que determine la Junta Directiva.

Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con la Junta Directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. el Capítulo X de la circular básica jurídica y/o normas que lo modifiquen.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **PAREX RESOURCES**.

8.4.5. Dueños/Líderes de Proceso


- Identificar las medidas de administración requeridas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad.
- Realizar seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento.
- Designar el responsable de los planes de tratamiento asociados a los riesgos bajo su responsabilidad y aprobar los planes de tratamiento por ellos propuestos.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	32 de 64

- En caso de que una medida de administración (controles o planes de tratamiento) deba ser ejecutada por un proceso diferente al propio, el responsable del riesgo debe lograr concertar con el responsable del otro proceso la programación y ejecución de la medida de administración definida; dicha concertación debe quedar claramente formalizada para que ambas partes estén conscientes de su responsabilidad frente a la medida de administración.
- Consolidar y comunicar los planes de tratamiento de los riesgos a su cargo.
- Velar por que los colaboradores realicen el reporte oportuno de las señales de alerta
- Asegurar un espacio periódico en donde se haga un seguimiento del estado de la gestión integral de los riesgos a su cargo, con la asistencia de los responsables de las medidas de administración.
- Asegurar la oportuna ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.
- Velar por la trazabilidad de la ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.
- Realizar las actividades de mejora requeridas por el Oficial de Cumplimiento, en la implementación de los planes de tratamiento para aquellos riesgos que superan el apetito de riesgos aprobado por el Comité de Auditoría.
- Informar y reportar mensualmente el avance de ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que desde su proceso identifique.
- No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso: cliente, proveedor, socio o empleado.
- Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM que sea citada por el Oficial de Cumplimiento.
- Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los empleados de cada área, en la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado y preventivo sistema de prevención LA/FT/FPADM.
- Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del SAGRILAFT y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.

8.4.6. Empleados / demás Colaboradores

- El principal deber del empleado de la Compañía es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención de LA/FT/FPADM fijadas por la Compañía.
- Implementar la gestión integral de riesgos en el desarrollo de sus actividades, incluyendo la ejecución de la totalidad de los controles a su cargo.
- Cumplir con la totalidad de las políticas establecidas en el presente manual.
- Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la Compañía, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en la Compañía, se presente el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	33 de 64

- Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el manual y a través de su reglamento interno de trabajo.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales
- Reportar operaciones inusuales y sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

8.4.7. Área de Recursos Humanos

Área de apoyo al Oficial de Cumplimiento en los temas relacionados con capacitaciones del sistema SAGRILAFT, entre sus funciones se encuentran:

- Recibir la solicitud por parte del Oficial de Cumplimiento para iniciar el ciclo de capacitación relacionada con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Definir la metodología y logística para realizar la capacitación.
- Realizar el acompañamiento en el diseño del contenido de la capacitación con base en la metodología establecida en **PAREX RESOURCES**.
- Definir y ejecutar el programa de divulgación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con el fin de fortalecer la cultura de riesgo en **PAREX RESOURCES**.

8.4.8. Área de Comunicaciones

Área de apoyo al Oficial de Cumplimiento en temas asociados a comunicaciones relacionadas con el sistema SAGRILAFT, entre sus funciones se encuentra: Definir y ejecutar el programa de divulgación del sistema SAGRILAFT con el fin de fortalecer la cultura de riesgo en **PAREX RESOURCES**.


8.4.9. Órganos y funciones de control adicionales

Revisoría Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

En todo caso, el Revisor Fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	34 de 64

revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP12).

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente:

“(...) Los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes (...)”.

“25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley”.

Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM. Se sugiere tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia.

9. ETAPAS DEL SAGRILAFT


La metodología utilizada para la gestión del riesgo será llevada a cabo por el referente ISO 31000. Las medidas razonables que se tomen mediante la metodología deberán ser documentadas y conservadas en caso en que cualquier órgano de control interno o externo lo solicite. La metodología integra las etapas de identificación del riesgo LA/FT/FPADM, medición del riesgo LA/FT/FPADM, adopción de controles y monitoreo, así mismo define como principal gestor de riesgo a cada dueño de proceso, por ser quien tiene un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos en la ejecución de la actividad del proceso.

A continuación, se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM:

9.1. Identificación de riesgos LA/FT/FPADM

Esta primera fase de la metodología permite identificar los riesgos inherentes relacionados con el LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta **PAREX RESOURCES** en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo y en los riesgos asociados.

Adicionalmente, esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	35 de 64

en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución. Es necesario el contexto interno y externo de **PAREX RESOURCES** de tal manera que permita una adecuada identificación de los riesgos.

Se debe dejar constancia de la identificación de riesgos realizada.

Para la identificación, se toma como base las causas y las fuentes de riesgo (contraparte, productos, canales de distribución y jurisdicciones) y se identifican los eventos que puede generar la materialización del riesgo LA/FT/FPADM. Dentro de la identificación de riesgos se deben tener en cuenta los riesgos asociados al riesgo LA/FT/FPADM como son: riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo operacional y riesgo de contagio; se identifican los riesgos a los cuales se ve expuesta **PAREX RESOURCES** en relación con riesgo de LA/FT/FPADM y en función de sus actividades.

9.2. Medición o Evaluación de Los Riesgos LA/FT/FPADM


En la etapa de medición se mide la posibilidad, probabilidad o frecuencia de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones son de carácter cualitativo o cuantitativo, descritos en la **Matriz de riesgos**.

En esta etapa se desarrolla una valoración cualitativa de los riesgos identificados sin tener en cuenta las acciones de tratamiento diseñados para el proceso, para lo cual se establecen criterios de medición de la probabilidad e impacto, los cuales son seleccionados de acuerdo con la experiencia de los líderes de proceso y bajo la orientación del Oficial de Cumplimiento y validación junto con el Comité de Riesgos.

La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de ocurrencia: Es el porcentaje en que puede presentarse un evento de riesgo en un año basado en el número de veces que se repite la actividad. Para estimar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgos se definieron los siguientes rangos:

Escala	Frecuencia
1. Muy baja	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 1 una vez cada dos años.
2. Baja	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 1 al año.
3. Moderada	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 2 veces al año.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	36 de 64

4. Alta	Las condiciones indican que el evento podría presentarse hasta 12 veces al año.
5. Muy alta	Las condiciones indican que el evento podría presentarse más de 12 veces al año.

Impacto: Se definieron 3 tipos de impacto (económico, reputacional y legal) con los cuales se evaluarán los eventos de riesgo.

Escala	Legal/Normativa	Reputacional	Económica
1.No Significativo	Requerimiento de Entidad Pública o Administrativa por derecho de petición	El hecho afecta el sentimiento de orgullo y las emociones de los empleados hacia PAREX RESOURCES.	Pérdidas Económicas hasta 0,062% del patrimonio
2. Leve	Observaciones por parte del ente regulador sin plazo específico para cumplimiento de acciones.	El hecho afecta la confianza y credibilidad en empleados.	Pérdidas Económicas hasta 0,165% del patrimonio
3. Moderado	Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de la Casa Matriz/Accionistas, y empleados. El hecho es un rumor dentro de PAREX RESOURCES.	Pérdidas Económicas hasta 0,412% del patrimonio
4. Grave	Observaciones por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que impliquen indemnizaciones, Multas o sanciones por incumplimiento normativo	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Casa Matriz/Accionistas, empleados, clientes, socios, Proveedores, comunidad y/o tiene despliegue por medios de comunicación	Pérdidas Económicas hasta 1,649% del patrimonio



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)


CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 37 de 64

		masiva locales y regionales.	
5. Extremo	Suspensión o inhabilidad temporal de servicios, líneas de productos, ejecutivos y/o directivos. Terminación de servicios indefinidamente. Imposibilidad para adelantar los servicios indefinidamente.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Casa Matriz/Accionistas, empleados, clientes, socios, proveedores, comunidad, entes reguladores, instituciones del estado e inversionistas potenciales y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales.	Pérdidas Económicas hasta 2,1% del patrimonio

Para obtener la calificación inherente de los eventos de riesgo se deben analizar la totalidad de las causas identificadas determinando su impacto y probabilidad de ocurrencia; de este análisis se determinará la calificación del evento de riesgo según la calificación más alta de las causas.

Una vez formalizados los criterios de la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto de los eventos de riesgos definidos, se procede a realizar el mapa de riesgos de LA/FT/FPADM de **PAREX RESOURCES** el cual es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo LAFT, de acuerdo con el nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

Dicho mapa posee 25 distintos perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en cuatro niveles: aceptable (verde), tolerable (amarillo), alto (naranja) y extremo (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de LA/FT/FPADM.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)			CÓDIGO COL- GF-MA-001 EMISIÓN 18-12-2014 VIGENCIA 10-05-2021 VERSIÓN 4 PÁGINA 38 de 64


Impacto	Extremo	5					
	Grave	4					
	Moderado	3					
	Leve	2					
	No Significativo	1					
			1	2	3	4	5
			Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
			Probabilidad				

El mapa de riesgos definido por **PAREX RESOURCES**, determina que un riesgo de mínima consecuencia, pero de alta probabilidad de ocurrencia tiene la misma valoración que un riesgo catastrófico, pero de mínima probabilidad de ocurrencia. Se propone un mapa de riesgos en el cual un riesgo de mínima consecuencia, pero alta probabilidad de ocurrencia tiene una diferente valoración a un riesgo catastrófico de baja probabilidad de ocurrencia.

Extremo	Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas. Debe ponerse en conocimiento de la gerencia general (para análisis de riesgos en proyectos o procesos, en conocimiento de la vicepresidencia o gerencia). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento continuo. Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos.
Alto	Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Debe ponerse en conocimiento de la vicepresidencia (para análisis de riesgos en proyectos o procesos, en conocimiento de la dirección). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento periódico convenido (mínimo tres veces en el año). Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos. Estudiar posibles alternativas de retención parcial de riesgos.
Tolerable	Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo. A cargo de las de la direcciones y gerencias. Seguimiento periódico convenido (mínimo dos veces en el año). Evaluar la posibilidad de retener el riesgo, parcial o totalmente.
Aceptable	Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Requiere de monitoreo anual. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo.

9.3. Adopción de Controles

En esta etapa se establecen las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta **PAREX RESOURCES**, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	39 de 64

ejecutados en los procesos de **PAREX RESOURCES**. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de **PAREX RESOURCES** frente al riesgo LAFT/FPADM.

9.3.1. Procedimiento para la adopción de controles

Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de estos. A continuación, se establecen los criterios para evaluar los controles:

Naturaleza del Control: Mide el control de acuerdo con su forma de aplicación.


Tipo	Descripción
Manual	Ejecutados por colaboradores responsables de la ejecución de procesos
Mixto	Su ejecución involucra la participación de colaboradores y aplicativos de sistemas.
Automático	Control se ejecuta directamente por un aplicativo o un sistema.

Evidencia de ejecución del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización en relación con el soporte y evidencia de su ejecución.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución del control deja evidencia de su aplicación.
No	La ejecución del control no deja evidencia de su aplicación.

Cobertura: Establece la relación en cobertura del riesgo, dependiendo si el foco u objetivo del control está asociado a mitigar la frecuencia o el impacto.

Aplicación	Descripción	
	El control disminuye la frecuencia	El control disminuye el impacto
Inmaterial	Pocas veces que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	La cobertura del control no mitiga el impacto del evento de riesgo significativamente.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	40 de 64

Parcial	Existe definido una frecuencia para la ejecución del control y no siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga parcialmente el impacto.
Total	Siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga totalmente el impacto del evento de riesgo.


Documentación del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización.

Tipo	Descripción
No Documentado	Procedimiento del control no documentado.
Parcialmente Documentado	Procedimiento del control parcialmente documentado y/o desactualizado.
Documentado	Procedimiento del control documentado y actualizado.

Segregación Funcional: Establece si el control es ejecutado por una persona diferente a la que realiza el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución o revisión del control la realiza un superior jerárquico al colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.
No	La ejecución o revisión del control la realiza el mismo colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

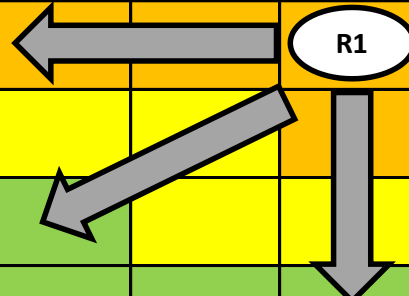
Para llegar al resultado de la evaluación del control, se debe tener en cuenta la combinación de los criterios de los controles según lo descrito en el **Anexo 1 – Procedimiento de identificación, vinculación y seguimiento de terceros PEP's** y teniendo en cuenta el porcentaje de mitigación como se describe a continuación:

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	41 de 64

Evaluación	% Mitigación
Altamente Efectivo	80%
Efectivo	60%
Medianamente Efectivo	45%
Inefectivo	20%
No Efectivo	0%

De esta manera, se determina el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado y se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto. Posteriormente se realiza la estimación del riesgo residual teniendo en cuenta el porcentaje de mitigación del control en el riesgo inherente de cada evento.

Impacto	Extremo	5					
	Grave	4				R1	
	Moderado	3					
	Leve	2					
	No Significativo	1					
			1	2	3	4	5
			Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
Probabilidad							



9.3.2. Clases de controles

Las medidas de control adoptadas buscarán como resultado una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT/FPADM en caso de materializarse.

Dentro de las clases de controles que se pueden aplicar tenemos:

Controles Preventivos: Corresponden a aquellos que evitan la materialización de los riesgos analizando las causas que puedan generarlos.



Controles Detectivos: Hacen referencia a actividades de detección durante la ejecución y desarrollo del proceso, estos pueden ser previos o posteriores a las operaciones. Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, in situ.


Controles Correctivos: Los cuales permiten corregir desviaciones y errores en la operación o evitar que puedan volver a presentarse. Estos controles hacen parte del Sistema de Control Interno de la compañía debidamente soportados por políticas y procedimientos para su operación.

A las acciones de control antes mencionadas se les debe asignar una calificación en donde se evalúe si reduce la probabilidad, el impacto o ambas y se valore la efectividad de la acción de tratamiento, a partir de diferentes variables los cuales se mencionan a continuación:

Factor Evaluado	Características de la efectividad
Naturaleza	Automático Manual Mixto
Evidencia	Si No
Cobertura	Total Parcial Inmaterial
Formalidad	Documentado No documentado Parcialmente documentado
Segregación	Si No
Evaluación	Altamente efectivo Efectivo Medianamente efectivo Inefectivo Sin mitigación

9.4. Aceptabilidad de riesgos

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de **PAREX RESOURCES**, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que **PAREX RESOURCES** está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	43 de 64

PAREX RESOURCES no está dispuesta a aceptar riesgos que se encuentre en un nivel de exposición igual o mayor a la calificación extremo, es decir zonas de color naranja o rojo. La toma de decisiones frente al tratamiento de los riesgos que superan el apetito de riesgo de **PAREX RESOURCES** debe ser definida por parte de la Junta Directiva de su Casa Matriz.

9.5. Tratamiento de riesgos / Nivel de aceptación de riesgos LAFT/FPADM

Una vez realizada la medición del riesgo, se debe definir la respuesta por parte de **PAREX RESOURCES** al riesgo residual de cada evento, por lo tanto, se definen las siguientes opciones de respuesta para los riesgos:

Aceptar: Asumir las consecuencias en el momento que se materialice el riesgo.

Mitigar: Establecer acciones de control para prevenir la materialización del riesgo (probabilidad de ocurrencia) o las consecuencias al momento de su materialización (impacto)

Transferir: Trasladar las posibles pérdidas por eventos de riesgos materializados a terceros mediante arreglos contractuales, tercerización de procesos y/o pólizas de seguros.

Evitar: Eliminar la actividad que genera el riesgo o sustituirla por otra menos riesgosa.

Nivel de aceptabilidad del riesgo: Es el riesgo decide la Junta Directiva que se está dispuesto a aceptar en la búsqueda de la consecución de los objetivos.

En **PAREX RESOURCES** los riesgos residuales son aceptados, cuando su severidad se encuentra en nivel bajo o moderado, es decir si están en la zona de aceptabilidad.

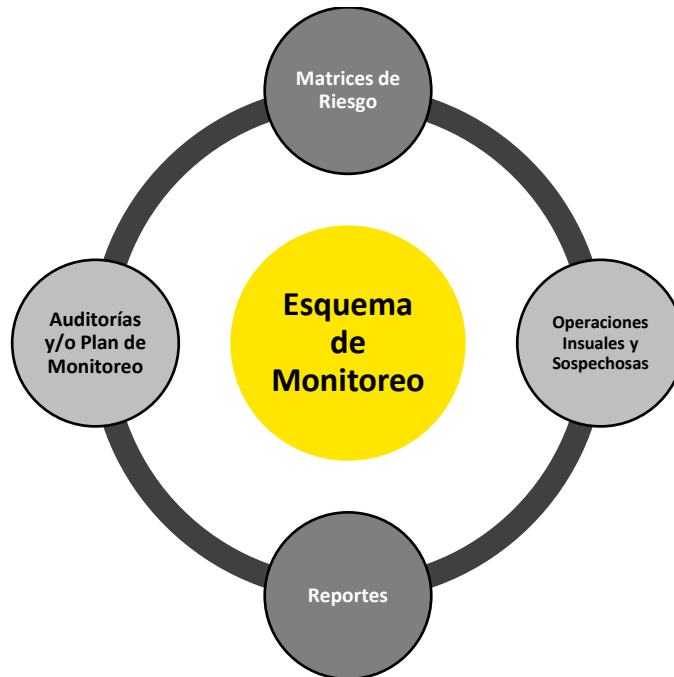
Se velará por mantener el riesgo residual por debajo del nivel moderado (zona verde y amarilla), toda vez que en temas de riesgo LA/FT/FPADM, si bien la probabilidad de que ocurra un evento de riesgo puede ser baja, el impacto en caso de materialización del riesgo podría ser alto.

Todo riesgo residual que exceda el nivel de aceptabilidad deberá ser tratado y se tomarán los planes de acción necesarios para mitigar dicho riesgo.

9.6. Monitoreo

Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo LA/FT/FPADM al que se encuentra expuesta **PAREX RESOURCES** en función de sus actividades, a partir del monitoreo de transacciones con Socios, Clientes, Proveedores, Contratistas, Empleados y Propietarios de Servidumbres, con el objetivo de identificar posibles Operaciones Inusuales o Sospechosas que puedan modificar la criticidad de los riesgos identificados.

Los elementos que conforman la etapa de seguimiento y monitoreo al sistema son:



Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos: Con base en la segmentación de fuentes realizada para Proveedores, Clientes y Empleados, anualmente o cada vez que se incorporen nuevos productos, líneas de operación o se realicen negocios con nivel alto de relevancia para **PAREX RESOURCES**, se debe realizar una revisión y actualización de los riesgos y controles LA/FT/FPADM, dejando como evidencia la matriz de riesgos actualizada. (**Anexo 4 – Matriz de Riesgos**).

Operaciones Inusuales y Sospechosas: Inusuales o Sospechosas: En caso de identificar la ocurrencia de una señal de alerta o situación que pueda poner en riesgo de LAFT a **PAREX RESOURCES**, ésta debe informarse al dueño del proceso o Jefe de Área correspondiente, quien deberá evaluar la situación identificada y en caso de no encontrar el sustento suficiente será reportada al Oficial de Cumplimiento como una operación inusual.

El Oficial de Cumplimiento realizará el análisis y las investigaciones que correspondan de las operaciones inusuales reportadas por jefes de área respectivos y en caso de no encontrar justificación realizará el reporte de manera voluntaria a la UIAF, catalogándola como una operación sospechosa.

Todas las operaciones inusuales y sospechosas deben ser documentadas en una matriz de operaciones, detallando los análisis e investigaciones realizadas y las conclusiones para considerarla como una operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.

En resumen, el **Oficial de Cumplimiento** realiza el monitoreo a partir de las siguientes actividades:



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)

CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 45 de 64

No	Actividad	Frecuencia mínima
	Informes presenciales y escritos al Representante Legal y al Comité de Riesgos sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT.	Semestral
	Verificar que el Representante Legal entregue el informe a la Junta Directiva de su Casa Matriz con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT. Este informe incluye un seguimiento a los eventos de riesgos identificados, la efectividad de los controles, el perfil de riesgo inherente y perfil de riesgo residual.	Semestral
	Establecer programas de capacitación y divulgación del SAGRILAFT.	Anual
	Realizar, aprobar y enviar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF.	Mensual
	Evaluar los pilares estratégico y metodológico del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT, verificando cualquier modificación o actualización en cuanto a: <ul style="list-style-type: none">- Procedimientos de debida diligencia de las contrapartes.- Metodologías que soportan el sistema.- Políticas y Manual.- El perfil de riesgo inherente y residual.	Anual
	Cada vez que se incorporen nuevos productos, líneas de operación o se realicen negocios con nivel alto de relevancia para PAREX RESOURCES , se debe realizar una revisión y actualización de los riesgos y controles LAFT, dejando como evidencia la matriz de riesgos actualizada.	Cuando se requiera
	Investigar todas las operaciones inusuales, operaciones sospechosas y denuncias relacionadas con LAFT realizadas por cualquier funcionario y/o empleado y dejar constancia de los resultados del caso. Los resultados de la investigación se deberán archivar de acuerdo con las políticas documentales establecidas en el presente manual. Todos los casos	Cuando se requiera



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)

CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 46 de 64

No	Actividad	Frecuencia mínima
	deberán ser informados al Comité de Riesgos sin excepción alguna. Todas las operaciones inusuales y sospechosas y las denuncias deben ser documentadas en una matriz de operaciones, detallando los análisis e investigaciones realizadas y las conclusiones para considerarla como una operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.	
	Evaluar la operatividad de los controles establecidos en el sistema, realizando una muestra por el segmento de cada una de las contrapartes y verificar que se realizaron las actividades descritas en las MR&C.	Trimestral
	Realizar el monitoreo de los PEP: <ul style="list-style-type: none">• Verificar que se realizó la actualización de terceros para PEP.• Realizar el acta con información de noticias o datos relevantes.	Anual

Adicionalmente, la información actualizada se utilizará para realizar análisis de variaciones en las principales cifras financieras para aquellos Clientes y/o Contrapartes que de acuerdo con el ejercicio de segmentación se ubiquen en zona de alto riesgo.


Auditorias y/o Plan de Monitoreo:

PAREX RESOURCES debe desarrollar anualmente un plan de auditoría interna o externa, o un plan de monitoreo, en donde se contemple la evaluación y monitoreo de los riesgos y controles identificados en el sistema SAGRILAFT. Cualquier anomalía identificada debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento o identificada por este.

10. REPORTES

Consiste en la realización y envío de los reportes a la UIAF por parte de **PAREX RESOURCES**. De igual manera, comprende los reportes internos que **PAREX RESOURCES** ha dispuesto para el seguimiento a la operación del Sistema de prevención de riesgos LAFT, los cuales son:

- El informe del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y al Comité de Riesgos, con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT/FPADM. Este informe tiene una periodicidad mínima semestral.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	47 de 64

- El informe del Representante Legal a la Junta Directiva de su Casa Matriz con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT/FPADM. Este informe tendrá una periodicidad semestral e incluye un seguimiento a los eventos de riesgos identificados, la efectividad de los controles, el perfil de riesgo inherente y perfil de riesgo residual.
- El Representante Legal, podrá incluir el informe sobre la implementación, desarrollo y avances del SAGRILAFT en el informe de gestión referenciado en el artículo 47 de ley 222 de 1995.

El detalle de cada uno de estos informes se puede observar en el **ANEXO 3 - Informe del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y Comité de Riesgos.**

10.1 Herramientas para la identificación de operaciones inusuales.

Las operaciones inusuales son aquellas que no guardan relación con la actividad económica de la contraparte, es decir que se salen de los parámetros normales fijados por **PAREX RESOURCES** o cuando no se haya encontrado explicación o justificación razonable de la operación.

Toda operación que pueda ser catalogada como inusual deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento inmediatamente por medio de los siguientes canales: a través del gerente del área correspondiente o de forma directa al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico y/o por escrito. Se deberá diligenciar el formato para reporte interno de operaciones inusuales o señales de alerta. En el evento en que haya transcurrido un mes y no se haya evidenciado ninguna situación de alerta, los líderes de procesos deberán reportar el mismo formato como ausencia de operaciones inusuales.


Lo anterior, con el fin de que la información sea analizada, evaluada y posteriormente presentada al Comité de Riesgos en el caso en que el Oficial de Cumplimiento así lo determine.

Para detectar si una operación es inusual, se emplearán señales de alerta, definidas como hechos, eventos, situaciones, indicadores y cualquier información que se determine como relevante en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

10.2 Detección de operaciones inusuales

Cuando una operación genere una señal de alerta, debe ser analizada y evaluada con mayor cuidado, con el fin de determinar si es o no consistente con la actividad o proceder normal de la contraparte. Es responsabilidad de toda **PAREX RESOURCES** informar las posibles operaciones inusuales y reportarlas al Oficial de Cumplimiento. La metodología que se debe seguir para la detección de operaciones inusuales es la siguiente:

- Identificar la señal de alerta en la operación para que sea catalogada como inusual.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	48 de 64

- Determinar la coherencia entre la señal y la justificación de esta, con el fin de evaluar la razonabilidad de la operación.
- Después de realizada la evaluación de la operación y si persisten características inusuales en la misma, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento.
- Cuando una operación es reportada al Oficial de Cumplimiento como inusual se solicitará y evaluará la siguiente información: Actividad que desarrolla la contraparte, soporte de la señal de alerta presentada y de los movimientos que determinaron que la operación es inusual, carpeta con los documentos de vinculación y copias soporte de las operaciones que haya realizado la contraparte.

El Oficial de Cumplimiento evaluará la información reportada que soporta la operación inusual y determinará si la operación es llevada al Comité de Riesgos para un mayor análisis.

10.3 Identificación de Operaciones Sospechosas

Para identificar una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento evaluará las operaciones reportadas como inusuales. Una operación sospechosa es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.


El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo que contenga algún tipo de conflicto de interés y se basará para determinar una operación sospechosa en las señales de alerta definidas, la tipificación realizada del delito de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el análisis de la documentación soporte de la operación inusual y el estudio del cliente, el proveedor, funcionario y/o grupo de interés frente a su perfil.

Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser reportadas a la UIAF y presentadas al Comité de Riesgos. La aprobación debe quedar documentada en las actas del Comité.

Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, funcionarios y/o grupo de interés relacionados en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF. **(ANEXO 6 – Procedimiento para dar respuesta a requerimientos de las autoridades y el reporte obligatorio (reporte de operaciones sospechosas)).**

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo con las políticas de documentación establecidas en el presente manual, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas lo soliciten.

En el Procedimiento para dar respuesta a requerimientos de las autoridades y el reporte obligatorio” se encuentra el detalle para realizar el reporte de operaciones sospechosas.

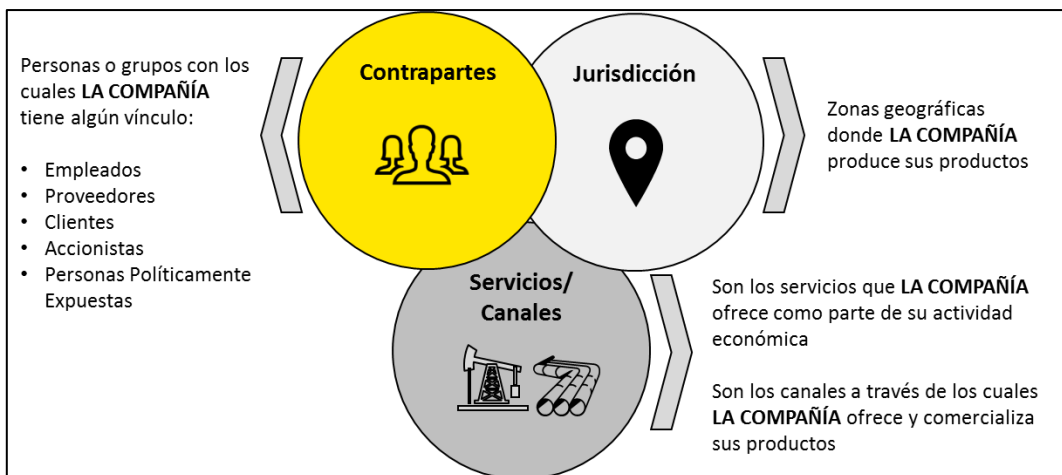
	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	49 de 64

11. SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS

11.1. Factores de Riesgo / Segmentación

Son los agentes generadores de riesgos LA/FT/FPADM, y según los lineamientos definidos en la Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, deben segmentarse de acuerdo con la particularidad de cada una de ellas.

Las fuentes de riesgo son seleccionadas de acuerdo con su pertinencia en el contexto de la prevención del LA/FT/FPADM dentro de **PAREX RESOURCES**, a continuación, se presentan las fuentes de riesgo identificadas:




11.2. Metodología para la Segmentación de factores de Riesgo

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos del SAGRILAFT. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y otras variables.

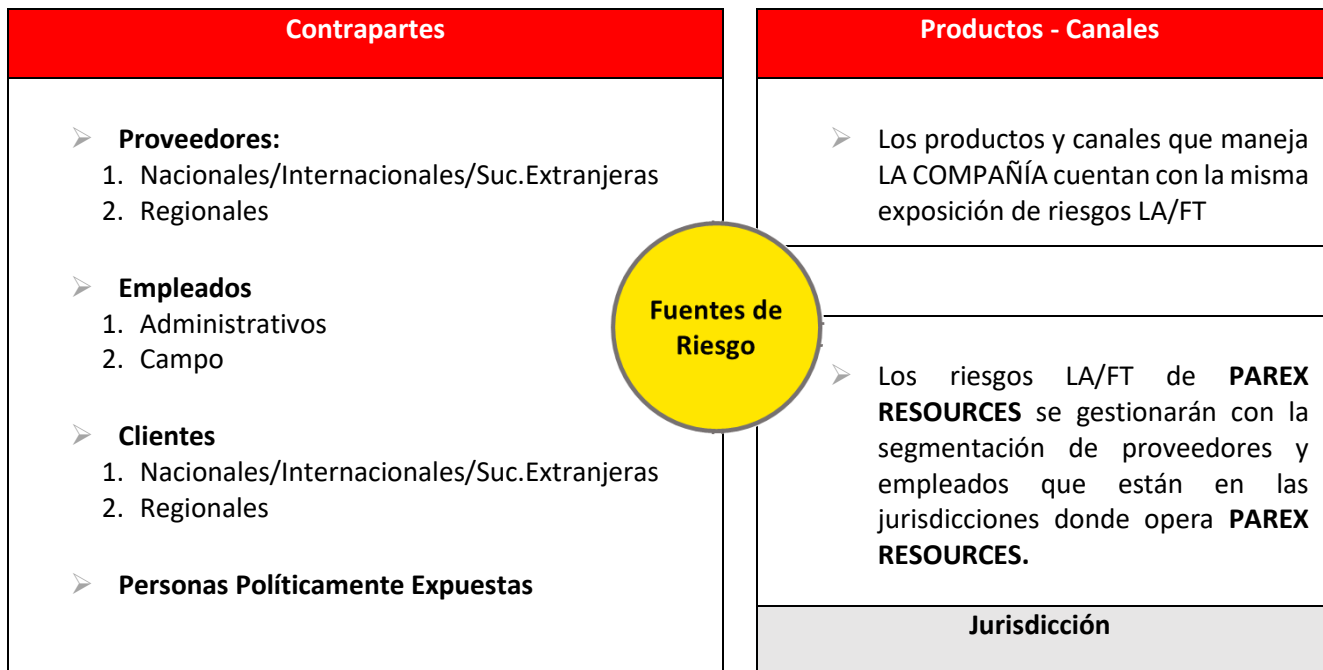
La segmentación nos permite enfocarnos en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto al riesgo de LA/FT/FPADM.

De acuerdo con el análisis de **PAREX RESOURCES**, se han determinado los siguientes factores de riesgo de LA/FT/FPADM (**Ver Anexo 7 –Guía segmentación – modelo segmentación**):

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	50 de 64

- a) Contrapartes (clientes, proveedores, empleados, PEP's, accionistas)
- b) Jurisdicción
- c) Servicios / canales.

PAREX RESOURCES debe realizar la segmentación de factores de riesgo basado en su operación; a continuación, se define la segmentación por cada fuente de riesgo identificada en **PAREX RESOURCES**:



La jurisdicción es uno de los factores a través del cual se gestionará la segmentación de proveedores, clientes y empleados. En el caso de los clientes, teniendo en cuenta que la mayoría son extranjeros, se sugiere contemplar el país de origen y operación de este para validar el nivel de riesgo que representa. A continuación, se presenta una segmentación de jurisdicciones nacionales e internacionales teniendo en cuenta su criticidad frente al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva:



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAF)

CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 51 de 64

Bajo Riesgo		Riesgo Medio		Alto Riesgo	
Nacional	Extranjero	Nacional	Extranjero	Nacional	Extranjero
Atlántico Boyacá Caldas Quindío Huila Santander Amazonas Guaviare Vichada Vaupés	Países no mencionados en riesgo alto y medio	Valle Cundinamarca Bolívar Risaralda San Andrés Magdalena Casanare	Bosnia y Herzegovina Siria Iraq Yemen Etiopía Uganda	Antioquia Meta Cauca Caquetá Tolima Nariño Guaviare Arauca Chocó Putumayo Guainía Norte de Santander Cesar Guajira Córdoba	Irán Corea del Norte


La actualización de los niveles de jurisdicción se realizará así:

El análisis a nivel nacional: se realiza a partir de las estadísticas de criminalidad suministradas por la Policía Nacional en relación con los delitos fuente de LA/FT/FPADM, esta información se combina con la densidad poblacional de cada departamento para obtener una relación entre la cantidad de delitos y la población que habita en cada uno de los mismos.

A nivel Internacional: El análisis de nivel internacional se basa en la publicación realizada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), quien desde el año 2009 ha venido identificando países y jurisdicciones del alto riesgo en materia de LA/FT.

PAREX RESOURCES realiza una categorización de sus proveedores, empleados y clientes a partir del nivel de riesgo que tenga la jurisdicción en la cual se encuentren ubicados. Esta categorización determinará la frecuencia con la cual se deben realizar protocolos de debida diligencia y actualización de datos a estas contrapartes, cómo se presenta en la siguiente tabla:

Nivel de Riesgo	Frecuencia de Actualización de Información
Bajo	Anual
Medio	Semestral
Alto	Trimestral

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	52 de 64

Adicionalmente, se deberá establecer como criterio adicional, la obtención del beneficiario final de las contrapartes; el cual es un factor determinante para mayor tranquilidad transaccional con clientes y proveedores.

Las métricas definidas se realizarán con base en el resultado de la evaluación financiera, realizado por un proveedor designado para esta actividad, el cual permitirá la revisión de las Contrapartes.

A través de la historia de todos los países que han sido afectados por actos de LA/FT/FPADM, se ha podido determinar que una empresa o persona que haya o esté desarrollando cualquiera de esos flagelos, hace que sus activos e ingresos incrementen como resultado de sus actividades ilícitas.

La segmentación se realizará sobre estos factores identificados. Ver Anexo 7 Guía de segmentación y modelo de segmentación.

12. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son los eventos, hechos, situaciones, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportunamente la potencial existencia de un hecho o situación fuera de lo normal.


Cuando en las operaciones realizadas por los clientes se identifiquen actitudes o conductas como las que se enuncian a continuación o las enunciadas por la UIAF, se deben catalogar como señales de alerta y deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento:

Señales de alerta para socios:

- El socio no demanda ningún tipo de ganancia económica a **PAREX RESOURCES**.
- Los intereses de ingreso a la asociación no son claros
- Los datos proporcionados por el socio son insuficientes, falsos o sospechosos.
- Variaciones dentro de las cuentas bancarias del socio que no concuerdan con la actividad comercial del asociado o a su volumen de operaciones.
- Personas con reputación negativa aún sin tener una investigación judicial.

Señales alerta proveedores


- Los precios de sus productos no son competitivos de acuerdo con lo visto en el mercado.
- Ofrecimiento de descuentos que no sean concordantes con la realidad del mercado.
- Proveedores que se muestren renuentes a dar información solicitada en el proceso de vinculación o en la actualización de datos.
- Sospecha de falsedad o adulteración en los documentos suministrados por el proveedor.
- El proveedor demuestra poco conocimiento de su negocio, no parece familiarizado con la normatividad de la industria.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	53 de 64

- En medios de comunicación se vincula al proveedor con delitos relacionados con LA/FT/FPADM.
- El proveedor se niega a suministrar información acerca de sus accionistas, origen de fondos o explicación de sus transacciones
- Negativa a cumplir una política o directriz de **PAREX RESOURCES**.
- Realiza operaciones por intermedio de un apoderado o solicita realizar pagos a terceros sin que exista una razón válida para este procedimiento.
- Cambian constantemente (más de dos veces al año) su ubicación, datos de contacto e información para realizar los pagos.
- Las instalaciones del proveedor no son acordes al volumen de operaciones que desarrolla.
- El proveedor exige que le realicen pagos en el exterior y no cuenta con el certificado dedicación exclusiva al sector petrolero, expedida por el Ministerio de Energía o que no sean compañías del sector petrolero.
- El proveedor realiza inversiones que no son acordes a su capacidad financiera.
- Amenaza o intento de soborno a algún empleado con el fin de que acepte información incompleta o falsa y/o quiera tener relaciones sin cumplir con los procedimientos de vinculación de proveedores.

Señales alerta clientes

- El cliente se niega a realizar la actualización de su información
- El cliente actúa en nombre de terceros buscando ocultar la identidad del beneficiario final de los productos adquiridos.
- El cliente realiza consignaciones en oficinas del país en las cuales su negocio no tiene operación.
- Realizan consignaciones en un mismo día en diferentes oficinas de una entidad financiera.
- Presentan cambios en su composición accionaria que no es consistente con la naturaleza del negocio que realiza el cliente o los nuevos socios son renuentes a suministrar información personal o financiera.
- Los estados financieros del Cliente no son coherentes con la realidad del mercado y del sector en el cual se desenvuelven sus operaciones.
- En medios de comunicación se vincula al cliente con situaciones que puedan afectar la reputación de **PAREX RESOURCES**.
- Cuentan con capacidad económica, pero se les dificulta la consecución de referencias.
- Cambian constantemente sus datos de contacto.
- Sospecha de falsedad o adulteración en los documentos suministrados por el cliente, por inconsistencia en la información.
- Se niega a cumplir una política o directriz de **PAREX RESOURCES**.
- Solicita realizar un pago en efectivo.
- Presenta cambios drásticos en su patrón de consumo.
- Transacciones inusuales de solicitud de cupos de créditos por los clientes.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	54 de 64

Señales alerta empleados


- Información sobre estudios o experiencia laboral distorsionada.
- Estilo de vida no concordante con el nivel de ingresos que tiene el empleado.
- Empleados renuentes a tomar vacaciones por razones que puedan resultar sospechosas y relacionadas con el presente manual.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina después del horario establecido por las directrices de **PAREX RESOURCES** o recurren a sus sitios de trabajos en un horario no habitual, a realizar otro tipo de actividades distintas a las laborales propias de su cargo y que puedan resultar sospechosas y relacionadas con el presente manual
- Empleados renuentes a que otros compañeros de trabajo atiendan a unos clientes o proveedores específicos.
- Empleados que se niegan a dar soporte de una operación o a actualizar su información en **PAREX RESOURCES**.
- Empleados que reciben regalos o invitaciones de clientes o proveedores sin justificación clara y razonable.
- Personal del área Comercial que presente un rango muy superior de ventas a lo establecido en el perfil de su cargo.

Señales alerta para PEP” S

- Realiza gastos o inversiones no coherentes con su nivel de ingresos.
- Intentos de soborno o propuesta a más de un empleado para que se le permita ingresar a **PAREX RESOURCES**.
- Solicita que se realicen pagos a terceros o fuera de país, especialmente en sitios denominados como paraísos fiscales.
- Solicita contribuciones a campañas políticas.
- Solicita insistentemente la contratación de un intermediario, asesor o consultor específico.
- Entrega información falsa o incoherente en el proceso de debida diligencia.
- Negativa a informar de “su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado.

Señales alerta para Servidumbres

- El propietario del predio se niega a tener relacionamiento con entidades financieras
- Dentro del terreno se evidencian bienes que son ostentosos para la ubicación y capacidad económica de la región.
- En el terreo se observan hombres armados generando algún tipo de amenaza o coerción.
- El beneficiario de la servidumbre solicita la constitución de un poder para el pago a un tercero.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	55 de 64

13. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

PAREX RESOURCES ha definido procedimiento para la vinculación de proveedores, clientes, empleados, y personas políticamente expuestas, en los cuales se describen las actividades que se deben realizar para gestionar los riesgos LA/FT/FPADM derivados de la interacción con estas contrapartes. Los procedimientos y actividades anteriormente mencionadas se encuentran detalladas dentro de los procesos de las siguientes áreas:

- Compras
- Mercadeo
- Recursos Humanos

El Oficial de Cumplimiento determinará si debe intensificar su análisis y por ende hará un mayor seguimiento a la situación por medio de la debida diligencia, que será documentada y se conservarán todos los documentos y constancias sobre la gestión. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá tomar a su criterio y experiencia la decisión que determine sea la correcta ante los entes de vigilancia y control


14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT

PAREX RESOURCES aplicará los conceptos establecidos en la constitución política de Colombia, el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, nuevo código penal colombiano: Artículos 323–324–325 – 326 – 327 – 446 – 447.

En cuanto a las sanciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades y definidas en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica y/o las normas que lo modifiquen, se registrará por lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos del SAGRILAFT por parte de un funcionario de **PAREX RESOURCES**, será analizada por el Representante Legal y por el Oficial de Cumplimiento o para que evalúe y defina las sanciones internas pertinentes, entre las que se encuentran:

- Llamado de atención con copia a la Gerencia a la cual pertenece el funcionario.
- Memorándum escrito, que debe contener de forma clara y puntual la falta que se le imputa al trabajador.
- Terminación del contrato laboral por justa causa

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	56 de 64

15. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos del SAGRILAFT implementados en **PAREX RESOURCES** se encuentran debidamente documentados, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación cuenta con:

- Respaldo digital
- Requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- Criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.


Dentro de la documentación se encuentra:

- Manual del SAGRILAFT.
- Los documentos y registros que evidencian la operación efectiva del Sistema de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Procedimientos.
- Formatos.

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva se conservarán dentro del archivo de la Compañía durante cinco (5) años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante mínimo cinco (5) años en formato físico y/o digital, para un total de 10 años. Estos documentos cuentan con un respaldo físico y cumplen con los requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.

Cada área de la compañía será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionada con las actividades propias establecidas en este manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la compañía.

Para aquellos reportes de operaciones inusuales o sospechosas enviados a la UIAF, será el Oficial de Cumplimiento el directo responsable de preservación de archivo, de toda la documentación para cada caso.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	57 de 64

16. RÉGIMEN DE INCENTIVOS

PAREX RESOURCES, en cabeza del Oficial de Cumplimiento, tendrá la potestad de otorgar o no incentivos orientados al cumplimiento de las directrices del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgos Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT. En el evento que este se otorgue, el Oficial de cumplimiento definirá los incentivos que serán reconocimientos a su labor o de mínima cuantía.

17. ANEXOS

17.1. Anexo 1 Procedimientos de identificación, vinculación y seguimiento de terceros PEP (Persona Expuesta Políticamente)

- A. Procedimientos de Identificación: El Gobierno publicó el decreto 1674 de 2016 por medio del cual definió una lista de cargos PEP y unas obligaciones a cargo de estas personas.
- B. Procedimientos de Vinculación: Cada vez que se identifique que un tercero (cliente, socio, proveedor, empleado) es un tercero PEP, se deberán efectuar como mínimo los siguientes procedimientos previos a su vinculación:

Dejar un registro en el cual el tercero es marcado como PEP describiendo como mínimo los siguientes datos:


- Fecha
- Nombre
- Documento de identificación
- Descripción y fechas de la actividad: Incluir si el tercero desempeña cargos públicos actualmente o en el pasado, indicando la Entidad y el cargo; También indique si participó comicios, indicando si fue elegido o no y el periodo para el cual se postuló.

Se realizará búsquedas en internet sobre noticias o posibles coincidencias en la red del PEP identificado y se guardará soporte de los resultados obtenidos. En caso de existir coincidencias negativas en la búsqueda realizada, el Oficial de Cumplimiento deberá presentar el caso al Comité de Riesgos para aprobación.

Toda vinculación de un tercero PEP deberá estar soportada con la aprobación del Comité de Riesgos. Esta aprobación se dejará en el acta de reunión.

Si un tercero ya vinculado cambia su condición a PEP el caso deberá ser informado al Oficial de Cumplimiento quien procederá a consultar al Comité de Riesgo si se continuará la relación con el tercero, dejando en todo caso acta de su decisión.

Para todos los casos de terceros PEP's sin excepción, se deberá realizar estudio de seguridad que incluya búsqueda en listas restrictivas.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	58 de 64

- C. Procedimientos de Seguimiento: El oficial de Cumplimiento anualmente verificará que se realice la actualización de terceros PEP, validando que se ejecuten nuevamente las actividades del procedimiento de vinculación.

17.2 Anexo 2 Estrategia de comunicación para la prevención LAFT/FPADM

PAREX RESOURCES informará a los siguientes grupos de interés en especial a los Clientes, Socios, Proveedores y Empleados sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos en este procedimiento.

Clientes, Socios (o compañías asociadas)


Como práctica de buen gobierno corporativo, **PAREX RESOURCES** ha definido no tener relación comercial con clientes vinculados a actividades de LA/FT/FPADM. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes que **PAREX RESOURCES** cuenta con un Sistema de Administración de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva:

Para clientes: A través de la página web de **PAREX RESOURCES**, se le informará a los clientes y público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En especial la mención que **PAREX RESOURCES** cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo, con el propósito de prevenir y mitigar la probabilidad de ser utilizado para actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

Empleados

Los empleados de **PAREX RESOURCES** deben adoptar un compromiso para prevenir que **PAREX RESOURCES** sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con LA/FT/FPADM y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales. **PAREX RESOURCES** ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus empleados y/o funcionarios:

- Los empleados que ingresen a laborar a **PAREX RESOURCES** deben recibir una capacitación relacionada con el sistema SAGRILAFT, la cual será coordinada por el Área de Recursos Humanos junto con el Oficial de Cumplimiento.
- El Representante Legal /presidente deberá informar a todos los empleados y funcionarios mediante un comunicado corporativo quienes son las personas en cabeza de la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM.
- Durante el proceso de selección de los potenciales candidatos a ocupar un cargo en **PAREX RESOURCES**, el potencial candidato deberá estar de acuerdo con que se le realice un estudio de seguridad y se le debe informar que la entidad cuenta con un sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	59 de 64

- En caso de que algún empleado detecte alguna actividad inusual o sospechosa, deberá reportarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Proveedores

Como práctica de buen gobierno corporativo, **PAREX RESOURCES** ha definido no tener relación comercial con proveedores vinculados a actividades de LA/FT/FPADM. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales proveedores que actualmente se cuenta con un sistema en gestión y administración integral de riesgos LA/FT/FPADM:

- En la página web corporativa, se le informa al público en general sobre las prácticas relacionadas con la gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Dentro del procedimiento de vinculación de proveedores se ha establecido como requisito el diligenciamiento de la declaración de origen de fondos y de actividades lícitas.
- En todos los contratos con proveedores se incluye una cláusula de terminación del contrato, de la cual se podrá hacer uso en caso tal que se detecte que el proveedor se encuentra relacionado con actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM.

A los proveedores en el momento de su vinculación, se les debe solicitar la aprobación para realizar un estudio de seguridad mediante autorización escrita.


17.3 Anexo 3 Informe del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y Comité de Riesgos. (Ver Plantilla).

17.4 Anexo 4 Matriz de Riesgos.

17.5 Anexo 5 Procedimiento Debida Diligencia Intensificada.

17.6 Anexo 6 Procedimiento para dar respuesta a requerimientos de las autoridades y el reporte obligatorio (reporte de operaciones sospechosas).

PAREX RESOURCES cuenta con los siguientes lineamientos para dar respuesta a los requerimientos que pueden realizar actores con relación al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	60 de 64

✓ **Requerimiento de las autoridades**

La comunicación externa relacionada con el sistema SAGRILAFT corresponde a requerimientos adicionales al reporte de operaciones sospechosas (ROS), realizada por autoridades y/o entidades con la potestad para solicitar esta información. Cada vez que en **PAREX RESOURCES** se reciba una solicitud de información o notificación por parte de autoridades relacionadas con la prevención del LA/FT/FPADM, se debe enviar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento el requerimiento realizado, para que posteriormente sea informado a todos los integrantes del Comité de Riesgos mediante correo electrónico en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

Posteriormente, si alguno de los miembros del Comité de Riesgos considera necesario un mayor análisis de la información, podrá solicitar una sesión extraordinaria del Comité de Riesgos vía correo electrónico para evaluar el requerimiento y analizar la respuesta al mismo. De lo contrario, el Oficial de Cumplimiento preparará la respuesta del requerimiento y se la enviará al Representante Legal para su revisión, firma y aprobación. Toda información enviada y/o recibida a entidades externas deberá ser archivada de acuerdo con las políticas documentales de **PAREX RESOURCES** establecidas en el presente manual SAGRILAFT.

✓ **Reporte de Operaciones Sospechosas**


Para identificar una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento evaluará las operaciones reportadas como inusuales por lo funcionarios de **PAREX RESOURCES**. El primer paso para reconocer si la transacción es sospechosa, es saber lo suficiente sobre el cliente, socio, proveedor o el empleado. Son operaciones sospechosas aquellas operaciones que conforme al buen criterio se estimen en todo caso como irregulares o extrañas, a tal punto que escapan de lo simplemente usual. El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo y basará la determinación de una operación como sospechosa de acuerdo con la comparación con las señales de alerta. Adicionalmente, realizará un análisis de la documentación soporte de la operación inusual. Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser informadas al Comité de Riesgos, Junta Directiva de su Casa Matriz y reportadas a la UIAF por el Oficial de Cumplimiento.

El Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF será realizado por el Oficial de Cumplimiento, o su(s) delegado(s), inmediatamente, se determine como tal. El reporte se realizará mediante ingreso del reporte al aplicativo **SIREL (Sistema de reporte en línea)** de la UIAF.

Si transcurre un trimestre sin que la compañía realice reportes de operaciones sospechosas **ROS**, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días (10) calendarios siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de “Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa” o “**AROS**” ante el **SIREL**, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

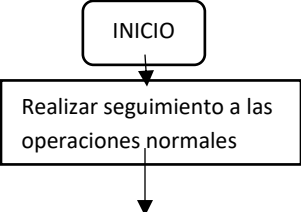
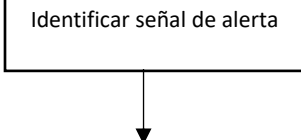
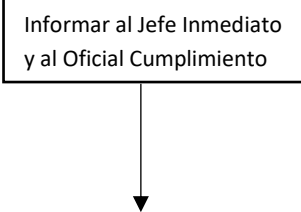
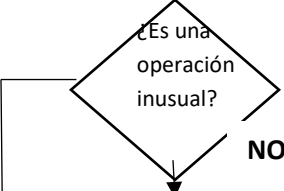
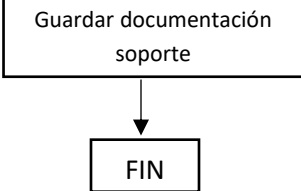
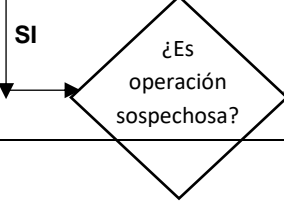
Una vez reciba el número consecutivo de recibido de la UIAF, deberá conservar de forma digital y archivar junto con los documentos soporte del ROS y AROS.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento conservar los documentos que cada colaborador designado (Jefe de Área) enviará con el propósito de certificar la ausencia de operaciones inusuales o sospechosas. Para soportar la decisión y determinar una operación como

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	61 de 64

sospechosa, el Oficial de Cumplimiento deberá hacer un seguimiento a la información suministrada con el propósito de hacer llegar en forma completa y oportuna a las autoridades, los informes cuando éstas los soliciten.

A continuación, se describe el flujo del proceso para determinar una operación como sospechosa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	El personal de las Áreas Comercial, Abastecimiento, Legal, Recursos Humanos y Financiera y en general todos los funcionarios de la Organización, realizan un seguimiento permanente a las operaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de interés.	Todos los funcionarios
	El funcionario identifica las señales de alerta, a partir de las cuales se puede inferir oportunamente la potencial existencia de un hecho o situación fuera de lo normal.	Todos los funcionarios
	Cuando se identifiquen actitudes o conductas como inusuales con base en las políticas establecidas en el manual de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM, se catalogan como señales de alerta y son informadas al Oficial de Cumplimiento.	Todos los funcionarios
	El Oficial de Cumplimiento analiza la situación reportada y define si es una operación inusual.	Oficial de Cumplimiento
	En caso de que el Oficial de Cumplimiento no defina la operación como inusual, se archiva la documentación soporte con el análisis realizado y se finaliza el proceso.	Oficial de Cumplimiento
	El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo y basará la determinación de una operación como sospechosa de acuerdo con la	Oficial de Cumplimiento



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILIFT)

CÓDIGO COL- GF-MA-001
 EMISIÓN 18-12-2014
 VIGENCIA 10-05-2021
 VERSIÓN 4
 PÁGINA 62 de 64


<p style="text-align: center;">NO SI</p> <p style="text-align: center;">↓ ↓</p> <p style="text-align: center;">A B</p>	<p>comparación con las señales de alerta definidas y al análisis realizado a la documentación soporte de la operación.</p>	
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Guardar documentación soporte</p>	<p>En el caso en que la operación no sea definida como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento guarda la documentación soporte de los análisis realizados.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>
<p style="text-align: center;">Reportar a la UIAF</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Informar al Comité de Riesgos y Junta Directiva</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	<p>Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser reportadas a la UIAF. El Oficial de Cumplimiento realiza el reporte de operaciones sospechosas ingresando a la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co y se ingresa al sistema de reporte en línea – SIREL.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>
	<p>Informar al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los reportes de operaciones sospechosas realizados, con una breve descripción de las justificaciones por las cuales la operación fue reportada.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>

Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a las contrapartes (cliente, socios, proveedores, empleados y/o accionistas) ningún aspecto relacionado en los reportes de operación enviado a la UIAF.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse en los archivos del Oficial de Cumplimiento, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los solicite.

En el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) se deben reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Este reporte tiene una periodicidad permanente y se debe entender por inmediato el momento a partir del cual la empresa toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para tal efecto, no se necesita que la empresa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de verificar que los recursos tienen un origen ilícito, tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en Circular externa No. 100-00001 de 2017 emitida por Superintendencia de Sociedades o dentro del manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

	SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)	CÓDIGO	COL- GF-MA-001
		EMISIÓN	18-12-2014
		VIGENCIA	10-05-2021
		VERSIÓN	4
		PÁGINA	63 de 64

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

PAREX RESOURCES deberá reportar de forma trimestral un informe negativo a la UIAF en caso de que no se hayan presentado operaciones sospechosas.

Pasos para realiza el ROS:

En todos los casos la información debe ser enviada a la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea <https://reportes.uiaf.gov.co/reportesfm>.

1. Para el correcto uso del sistema de reporte en línea, se debe descargar el manual de usuario que se encuentra en la página web www.uiaf.gov.co en la sección Reportantes – Formatos y Manuales – Manual Rápido de Usuario.
2. Posteriormente se diligencia el formulario de reporte de operaciones sospechosas en su totalidad. El detalle del reporte de operación sospechosa y de los campos a ser diligenciados se puede encontrar en el “Ros – Superintendencia de Sociedades” el cual se puede descargar en la siguiente página <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=20468>.
3. Una vez finalizado el **ROS**, se debe guardar una copia del reporte realizado.

17.7 Anexo 7 - Guía de segmentación – Modelo segmentación

17.8 Anexo 8 Procedimiento para la creación de proveedores y clientes

18. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados
1	12/12/2014	Emisión del documento
2	12/04/2018	Se actualizo e incluyo los siguiente: Ítems 7.2 Políticas Específicas Del Sistema <ul style="list-style-type: none"> • Tabla Plan de Monitoreo del Sistema • Ítems 9.2.2 Fuentes de Riesgo • El mapa de riesgos definido por PAREX RESOURCES, determina que un riesgo de mínima consecuencia, pero de alta probabilidad de ocurrencia tiene la misma valoración que un riesgo catastrófico, pero de mínima probabilidad de ocurrencia. Se propone un mapa de riesgos en el cual un riesgo de mínima consecuencia, pero alta probabilidad de ocurrencia tiene una diferente valoración a un riesgo catastrófico de baja probabilidad de ocurrencia.



SISTEMA AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT)

CÓDIGO COL- GF-MA-001
EMISIÓN 18-12-2014
VIGENCIA 10-05-2021
VERSIÓN 4
PÁGINA 64 de 64

		<ul style="list-style-type: none">• Ítems 9.6 Etapa de seguimiento o monitoreo.• Ítems 9.8.3 Señales de alerta• Ítems 9.8.4 Procedimientos de Debida Diligencia• Ítems 11 Régimen de Incentivos• ANEXO 1 Procedimientos de identificación, vinculación y seguimiento de terceros PEP (Persona Expuesta Públicamente).
3	10/07/2018	Ajuste de párrafo de defunción de compañía fachada
4	10/05/2021	Actualización del Manual con respecto a los requisitos del SAGRILAFT (Circular Externa 100-000016 expedida por la Superintendencia de Sociedades el 24 de diciembre de 2020).

<i>Jacquelin Sacristán</i>	Matilde Corbacho	<i>Junta Directiva Parex INC</i>
<i>Financial Reporting Leader - Compliance Officer AML-CFT</i>	Senior Manager Legal	<i>Junta Directiva Parex INC</i>
ELABORA	REVISAR	APRUEBA